

ACUERDO MINISTERIAL NO. 034

LA MINISTRA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador señala que son atribuciones de las ministras y ministros de Estado: “1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión”;
- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;
- Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación”;
- Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, señala: “La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley”;
- Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, respecto de la delegación de competencias, establece: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)”;
- Que, con Decreto Ejecutivo No. 791 de 17 de junio de 2019, se declaró a la cadena agroindustrial de cacao y sus derivados como prioritaria para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible asociados a la Agenda 2030 y el fortalecimiento de la economía nacional;
- Que, el artículo 2 del Acuerdo Interministerial No. 19 001 de 08 de julio de 2019, dispone la creación del Comité Interinstitucional de la Cadena de Cacao y sus Derivados y contempla al titular del Ministerio de Agricultura y Ganadería o su delegado como miembro de ese cuerpo colegiado;
- Que, el artículo 3 del Acuerdo Interministerial No. 19 001 de 08 de julio de 2019, crea el Consejo Técnico Público y Privado de la Cadena de Cacao y sus Derivados y establece como uno de sus miembros a un delegado del Ministerio de Agricultura y Ganadería;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 15 de 24 de mayo de 2021, expedido por el Presidente Constitucional de la República, Guillermo Lasso Mendoza, se nombró a Tanlly Janela Vera Mendoza como Ministra de Agricultura y Ganadería;

En ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias antes singularizadas y con sustento en las consideraciones expuestas,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Delegar a la o el Titular de la Subsecretaría de Producción Agrícola del Ministerio de Agricultura y Ganadería para que, en calidad de delegado/a permanente de la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, conforme el Comité Interinstitucional de la Cadena del Cacao y sus Derivados y el Consejo Técnico Público y Privado de la Cadena de Cacao y sus Derivados.

ARTÍCULO 2.- La o el delegado, en virtud del presente Acuerdo, será jurídicamente responsable de sus actos u omisiones en el ejercicio de su delegación e informará a la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado sobre las acciones realizadas al amparo del presente instrumento.

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA. - Encárguese a la Dirección de Gestión Documental y Archivo, el registro, archivo y publicación del presente instrumento; así como su socialización y notificación a la/s unidad/es y entidad/es que corresponda, de conformidad con las atribuciones y responsabilidades contempladas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del MAG.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA. - Deróguese el Acuerdo Ministerial No. 260 de 25 de noviembre de 2019.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación, en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a **18 AGO. 2021**



Firmado electrónicamente por:
**TANLLY JANELA
VERA MENDOZA**

Tanlly Janela Vera Mendoza
MINISTRA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA



Página 2 de 2